

Decreto No. 1802, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. N° 8908, del 9 de Diciembre de 1964).

República Dominicana  
**EL TRIUNVIRATO**

---

**NUMERO 1802**

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**— Otorga exequátur a los Licenciados Gladys Rosa Pérez Arias, Alberto Andújar Ozuna, Héctor Vinicio Tirado Javier y Mario Ney Ramírez de la Rosa, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

**DADO** en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso.

---

Decreto No. 1803, que concede sendas jubilaciones con pensión del Estado.

(G. O. N° 8908, del 9 de Diciembre de 1964).

República Dominicana  
**EL TRIUNVIRATO**

---

**NUMERO 1803**

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Cíviles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asig-  
sandas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) Al señor José Zoilo Castillo Pichardo, una pensión del  
Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales; y

b) A la señora Haydée Castillo Gautreau, una pensión del  
Estado de ciento cuarenta pesos oro (RD\$140.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al  
Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos  
Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de  
la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre  
de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto No. 1804, que nombra al Dr. Luis A. González Vega Director de  
la Oficina Central del Estado Civil interino.  
(G. O. N° 8908, del 9 de Diciembre de 1964).

**República Dominicana**  
**EL TRIUNVIRATO**

---

**NUMERO 1804**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.— El doctor Luis Augusto González Vega queda  
designado Director de la Oficina Central del Estado Civil in-  
terino, mientras dure la ausencia del titular.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de